



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



USHUAIA, 31 OCT 2024

VISTO: El Expte E-365/2024, del Registro de la Dirección Provincial de Energía, caratulado: "Adquisición de medidores monofásicos para conexiones D.P.E.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición DPE N° 743/2024, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la adquisición de medidores monofásicos para conexiones D.P.E., conforme Anexo I y especificaciones técnicas, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 10/2024 por la suma estimada de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE (\$ 72.217.614,00) y se designaron como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a los agentes C.P.N. Agustina RODRIGUEZ Jefa de la División Contable; Laura PAREDES, Jefa de la División Compras, Ing. Mario DOS SANTOS, Jefe División Matriculados e Ing. Néstor OYARZO Jefe del Departamento Tolhuin, como integrantes de la Comisión de Preadjudicación, en caso de ausencias por quienes sean designados como reemplazos en sus funciones.

Que se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley Provincial N° 1015 y Resolución O.P.C. 58/2021 respecto a los días de publicación y plazo de antelación a la fecha de apertura.

Que el día 15/10/2024 se realizó la apertura de las ofertas presentadas.

Que presentan cotización total las firmas BOIERO S.A. por DÓLARES SESENTA Y CINCO MIL CIEN (US\$ 65.100,00) equivalente a la suma de PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 63.798.000,00), según cotización BNA del día 14/10/2024 - US\$ 1 = \$ 980 y IRON SANTA CRUZ S.A. por DÓLARES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (US\$ 52.185,00) equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 51.141.300,00), según cotización BNA del día 14/10/2024 - US\$ 1 = \$ 980.

Que analizadas las cotizaciones recibidas, la Comisión de Preadjudicación sugiere desestimar administrativamente la oferta presentada por la firma BOIERO S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en su cláusula 30°, la firma requiere pago 100% anticipado, cláusula 20° la firma indica transporte en CABA y sugiere preadjudicar la Licitación Pública N° 10/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones a las firma IRON SANTA CRUZ S.A. por DÓLARES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (USD 52.185,00) equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 51.141.300,00), según cotización BNA del día 14/10/2024 - US\$ 1 = \$ 980 para la provisión de los ítems 1 y 2.

Que la erogación se encuadra en los alcances del Artículo 15°, inc a) y Artículo 17°, inc. a) de la Ley Provincial 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial N° 188/2023, Decreto Provincial N° 565/2023, Resolución M.E. N° 148/2024, Decreto Provincial N° 996/2024 y Resolución M. Energía N° 41/2024.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente, debiéndose imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 439 de las UGG 2588 y 2591, UGC 2500.

Que toma intervención Auditoría Interna de la D.P.E.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente en virtud de lo establecido en el Artículo 12° b) de la Ley Territorial N° 117 y Resolución D.P.E. N° 604/2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
RESUELVE:

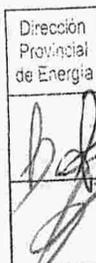
ARTÍCULO 1° Preadjudicar la Licitación Pública N° 10/2024, por ajustarse en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones conforme Anexo I y especificaciones técnicas, a las firmas IRON SANTA CRUZ S.A. DÓLARES CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (USD 52.185,00) equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 51.141.300,00), según cotización BNA del día 14/10/2024 - US\$ 1 = \$ 980 para la provisión de los ítems 1 y 2; en virtud de lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2° Desestimar administrativamente la oferta de la firma BOIERO S.A. por apartarse de los condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones en sus cláusulas 20° y 30°, según se indica en la cláusula 5.1) Rechazo de ofertas inciso k).

ARTÍCULO 3° Imputar el gasto en 112.005.000.000 - Dirección Provincial de Energía a las partidas presupuestarias 439 de las UGG 2588 y 2591, UGC 2500 del presente Ejercicio.

ARTÍCULO 4° Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Archivar.

RESOLUCIÓN D.P.E. N° 0627/24



ES COPIA FIEL
Dirección Provincial de Energía
Alvarez Vicente Manuel
Vicepresidente
SPINATTO MAXIMILIANO
Mesa de Entradas
Dirección Provincial de Energía